



VISTO

La Ordenanza Municipal N° 1509/97, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fija las distintas modalidades de contratación para todo lo relacionado con Obras Municipales, enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones y contratos en general;

Que Mediante Ordenanza N° 2995/17 se actualizaron los parámetros de contratación para cada una de ellas;

Que en el contexto inflacionario actual, se hace necesario adecuar a la realidad económica actual, las normas vigentes en la materia, a los valores de mercado, tanto de bienes como de servicios;

Que se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Sr. **INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, eleva al **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** la siguiente:

ORDENANZA N° 3204/20

ARTICULO 1°). Derogase la Ordenanza Municipal N° 2995/17.

ARTICULO 2°). Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1509/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establécese los siguientes parámetros de contratación”:


1. Se llamará a LICITACION PUBLICA cuando el monto total de contratación y/o adquisición sea igual o superior a Pesos: UN MILLON SETESCIENTOS MIL (\$1.700.000).
2. Se llamará a CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS cuando el monto total de la contratación y/o adquisición sea igual o superior a Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) e inferior a Pesos UN MILLON SETESCIENTOS MIL (\$ 1.700.000).
3. Se procederá a solicitar COTIZACION DE PRECIOS cuando la contratación y/o adquisición sea superior a Pesos: SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) e inferior a Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).
4. Se procederá a efectuar CONTRATACION DIRECTA cuando el monto de la contratación y/o adquisición sea igual o inferior a Pesos: SETECIENTOS MIL (\$ 700.000)

ARTICULO 3°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese.

SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2020
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 26 DE JUNIO DEL 2020.




ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

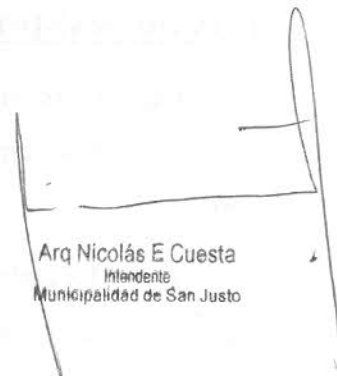

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA Nº 3204/ 2020
PROMULGADA POR DECRETO Nº 073/2020
FECHA: 01/07/2020.-


CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)


Diego Palmieri
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

